



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RIS DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°481-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC-DE

Huamachuco, 17 de octubre de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutivo Institucional, que contiene el Informe Técnico Legal N°063-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS/O.ALI, de fecha 16 octubre del 2024, emitido por la Oficina De Asesoría Legal Interna Institucional, respecto a la Rebaja y Asignación de presupuesto para la compra de medicamentos, insumos médicos y para regularización de Pago de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, mediante el artículo 77° del Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece normas específicas respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario en gasto de bienes y servicios, capital y personal, las cuales son de aplicación en todas las entidades del Gobierno General;

Que, sobre el particular, debemos de tener en cuenta el artículo 41 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo N.º 1440, indica que la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación del Compromiso Anual-PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

En ese sentido, establece que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. A mayor abundamiento, precisa que la certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Así, el numeral 41.3 del artículo en mención alude que las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes;

Finalmente, es preciso indicar que según el artículo N°8 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; es función de la Oficina De Presupuesto ser responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de autos se tiene el Oficio N°467-2024-GRLL-GRS-RIS-SC/SISMED (11/10/2024), quién solicita la rebaja y la asignación de la certificación de créditos presupuestario, conforme a los detalles de los Anexos adjuntos en el documento antes señalado;



BIENES /SERVICIOS	META	MONTO DE ADJUDICACION	TRASLADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	PRECIO UNIT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
OXIGENO	8	S/ 225.000.00		1207 M3	S/ 15.00	S/ 18.105.00	S/ 18.105.00	S/ 18.105.00	S/ 54.315.00
			VACUNAS			S/ 14.552.00	S/ 14.552.00	S/ 14.552.00	S/ 43.656.00
TRANSPORTE	41	S/ 226.980.00	PF,DM y PS NO REFRIGERADOS			S/ 19.202.40	S/ 19.202.40	S/ 19.202.40	S/ 57.607.20

BIENES /SERVICIOS	META	MONTO DE ADJUDICACION	PAGOS REALIZADOS	SALDO ACTUAL	MONTO A REBAJAR
OXIGENO	8	S/ 225.000.00	S/ 72.435.00	S/ 152.565.00	S/ 98.250.00
TRANSPORTE	41	S/ 226.980.00	S/ 7.276.00	S/ 219.704.00	S/ 151.320.00
					S/ 249.570.00

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Unidad Abastecimientos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, D. Leg 1440, Decreto Supremo N°304-2012-EF, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N°30225, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000484-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la **REBAJA** de Certificación De Crédito Presupuestario, según continuación se detalla, para la adquisición de Oxígeno Medicina (15000ml3) y Traslado (transportes) de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios no refrigerados a los 44 EE.SS. Por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución:

BIENES /SERVICIOS	META	MONTO DE ADJUDICACION	PAGOS REALIZADOS	SALDO ACTUAL	MONTO A REBAJAR
OXIGENO	8	S/ 225.000.00	S/ 72.435.00	S/ 152.565.00	S/ 98.250.00
TRANSPORTE	41	S/ 226.980.00	S/ 7.276.00	S/ 219.704.00	S/ 151.320.00
					S/ 249.570.00

Artículo 2°. - Disponer, que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplan con las disposiciones de la presente resolución para la asignación presupuestal correspondiente.

Artículo 3°. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PMOB/OCM.
C c. Archivo.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Signature]
M.C. Patricia Milagros Olano Bracamonte
DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. C. *[Signature]*
Reg. N° 060 Fecha 29 OCT 2024